

CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA CENTROS DE ATENCION INFANTIL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF ESTATAL" ASISTIDA POR EL AREA DE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL, POR LA C. MA GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL" Y POR LA OTRA PARTE, N1-ELIMINADO 1 ESQUIVEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL ANGELITOS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA CENTROS DE ATENCION INFANTIL 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL DIF ESTATAL".

I.1 Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde a los dispuestos por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el Decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2017.

I.2 Que con fecha 28 de mayo 2021, mediante oficio SF/DGPP-RO443/2021, suscrito por el Director de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, Manuel Algara Cossío, Hace del conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado que de acuerdo al artículo 3º transitorio de la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se establece el destino de recursos adicionales que por veinte millones de pesos para llevar a cabo el Programa Emergente de Apoyo de Estancias Infantiles, recurso que le es transferido mediante ampliación al monto aprobado a la dependencia para la ejecución de dicho Programa en los términos que se establezcan.

I.3 Que la C. **VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

3 I.4 Que en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, la C. **VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO**, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismas que no le han sido revocadas, restringidas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento legal.

I.5 Que para la operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2021 y el debido seguimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis

N2-ELIMINADO

X

Potosí se encuentra asistida por el área de Gestión y Participación Social, misma que ha solicitado la formulación del presente Convenio, el cual ha sido aprobado en lo general en sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 9 de junio de 2021.

I.6 Que el 14 de Junio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2021.

I.7 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA "CENTRO DE ATENCION INFANTIL".

I.1 El Centro de Atención Infantil de nombre "ANGELITOS", se establece en el inmueble con domicilio ubicado en CALLE ROSA #197, COLONIA PEDROZA, C. P. 78143, SAN LUIS POTOSI Y respecto de dicho inmueble declara ser arrendatario (a) como lo demuestra con el contrato de arrendamiento, documento agregado al expediente en copia simple.

I.2 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo de Centros de Atención Infantil 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 14 de Junio de 2021.

I.3 Conoce y acepta el contenido del artículo 2 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y; en consecuencia, se obliga a cumplir las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que se reconocen la capacidad jurídica para convenir y obligarse a cumplir el presente instrumento legal, así como para exigir los derechos derivados del mismo.

III.2. Los Datos Personales de la persona "RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL", se encuentran amparados por los artículos 1º, 3º fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado San Luis Potosí, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

III.3. Que el presente instrumento legal se fundamenta en los artículos 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1633.1, 1633.2, 1634, 1635, 1639, 1640, 1660, 1661, 1663, 1667, 1668, 1669, 1670, 1672, 1673, 1675, 1687, 1895, 1937 y 2436 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Con base a lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, bajo las siguientes:

N3-ELIMINADO

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL DIF ESTATAL" y "CENTRO DE ATENCION INFANTIL", convienen en conjuntar acciones y recursos económicos con el objeto de fortalecer al esquema de seguridad social en el estado mediante el impulso a los servidores de cuidado y atención infantil en favor de la población en situación de desventaja y/o vulnerabilidad.

SEGUNDA.- "EL DIF ESTATAL", se compromete a:

1. Dar a conocer a la persona (s) **RESPONSABLE DEL "CENTRO DE ATENCION INFANTIL"** las reglas de operación del Programa Emergente de Apoyos para centros de Atención Infantil 2021.
2. Calendarizar la entrega de los apoyos de conformidad con lo estipulado en los apartados 4.4 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2021, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente "EL DIF ESTATAL" para la dispersión del recurso.
3. Llevar a cabo las acciones de operación, seguimiento, control y supervisión del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2021, a través de "GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL".

TERCERA.- "CENTRO DE ATENCION INFANTIL" se compromete a:

1. Entregar a "EL DIF ESTATAL", la información y documentación que le sea requerida atendiendo lo establecido en los apartados 3.2, 3.2.1 y 3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para los Centros de Atención Infantil 2021.
2. Cumplir con las obligaciones descritas en el rubro 4.5.2 de las Reglas de Operación aplicables y con los tramites aplicables a los Centros de Atención Infantil, requeridos por las autoridades competentes, autorizaciones, permisos, licencias, manuales, entre otros.
3. Entregar a "EL DIF ESTATAL", a través de la "GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL", los comprobantes fiscales acompañando los archivos XML y PDF que correspondan, con el fin de acreditar la entrega del apoyo económico otorgado.
4. La fecha de emisión de los comprobantes fiscales que acrediten la aplicación del recurso, deben ser igual o posterior, al mes de la entrega del recurso dentro del mismo ejercicio fiscal 2021. El momento no comprobado dentro del señalado deberá ser integrada a "EL DIF ESTATAL".

N4-ELIMINADO

Los comprobantes referidos deberán contener los requisitos fiscales que correspondan a la **"PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL"**, en términos de los que establece los artículos 28 y 29 del Código Fiscal de la Federación, con los siguientes datos:

- Nombre de la responsable del centro de atención infantil
- Registro Federal de Contribuyentes
- CFDI 03 Gastos en General
- Clave de Producto o Servicio: 91111901

5. Entregar a **"EL DIF ESTATAL"** a través de **"GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL"**, durante los 05 días hábiles siguientes a la fecha de la dispersión del apoyo económico respectivo, los comprobantes fiscales y demás documentos que acrediten la aplicación y destino del recurso otorgado conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán contener firma autógrafa de la persona responsable del Centro de Atención Infantil, en el formato que **"GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL"** establezca.

El monto no comprobado dentro del plazo señalado deberá ser reintegrado a **"EL DIF ESTATAL"**, así como las cargas financieras que se generen.

6. Entregar a **"EL DIF ESTATAL"** a través de la **"GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL"** durante los 05 días hábiles siguientes a la fecha de la dispersión del recurso, bitácora y/o registro de asistencia de niñas y niños usuarios del Centro de Atención Infantil correspondiente al mes del apoyo otorgado, con firma autógrafa de la madre o padre de familia y/o tutor
7. Facilitar la realización de las supervisiones realizadas por **"EL DIF ESTATAL"**, a través de la **"GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL"** o por las autoridades competentes a través del personal designado.

N5-ELIMINADO

CUARTA.- SUSPENSION DEL PROGRAMA: **"EL DIF ESTATAL"**, podrá suspender el Programa de manera unilateral y sin perjuicio alguno para la institución, cuando la persona **"RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL"**, no realice la comprobación en tiempo forma de los recursos económicos otorgados.

QUINTA.- BAJA DEL PROGRAMA: Serán causales de baja del Programa las estipuladas en el apartado 4.6 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA: El presente convenio de concertación podrá darse por terminado de manera anticipada por **"LAS PARTES"** mediante comunicado por escrito que se haga llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas, o bien, cuando se actualicen los términos y condiciones previstos en el apartado 4.7 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el ejercicio fiscal 2021, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

SEPTIMA.- En relación con el personal que intervenga por parte del **"RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL"**, este último acepta expresamente que para llevar a cabo la ejecución del objeto de este Convenio así como la contratación que haga de personal o terceros

para el debido cumplimiento del mismo, serán los únicos por lo que desde ahora se exige a "EL DIF ESTATAL" de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que ningún supuesto podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario

OCTAVA.- VIGENCIA: Los efectos del presente instrumento legal entraran en vigor a partir de la fecha de firma de este documento, y tendrá vigencia hasta al 31 de Diciembre del 2021 podrá darse por concluido por las partes mediante comunicado por escrito, que se haga llegar con 30 días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente Convenio y enteradas de su alcance contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos a los 01 de Octubre de 2021, En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"EL DIF ESTATAL"

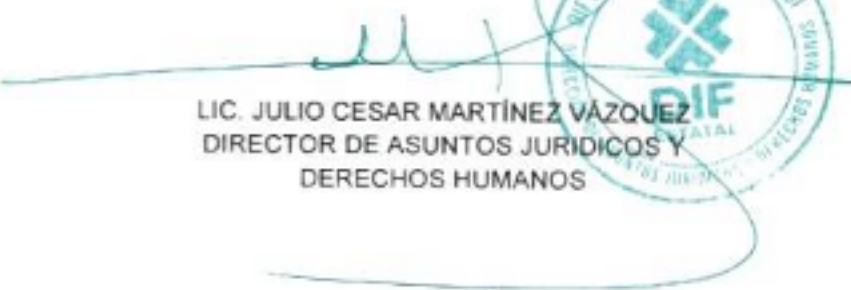
"POR RESPONSABLE DEL CENTRO DE
ATENCIÓN INFANTIL"

N6-ELIMINADO 107

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL ANGELITOS


VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL


MA. GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ
AREA DE GESTION Y PARTICIPACION
SOCIAL


LIC. JULIO CESAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADA la firma autógrafa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADA la firma autógrafa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADA la firma autógrafa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADA la firma autógrafa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

6.- ELIMINADA la firma autógrafa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*